

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 - 2020 - MPLP

Tingo María, 28 de mayo de 2020

VISTO: el Informe N° 0208-2020-GIDL-MPLP/TM de fecha 25 de mayo de 2020, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quién remite la propuesta de designación de **Comité de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado** para todo el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 387-2019-MPLP** de fecha 09 de abril de 2019, se conformó el **Comité de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para todo el Año Fiscal 2019** (31 de diciembre 2019), el mismo que quedó integrado de la forma siguiente: - Alcalde; -Gerente Municipal; -Gerente de Administración y Finanzas; -Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local;

Que, con **Informe N° 305-2020-GIDL-SGFEP-MPLP/TM** de fecha 25 de mayo de 2020, el Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, teniendo como antecedente la Resolución de Alcaldía Ex Antes, refiere en su análisis, según Formato N° 09 Registro de cierre de Inversión es necesaria la formalización de las actas de transferencia de todas las obras a los usuarios beneficiarios para su administración, conservación y mantenimiento, por el que en similitud a la Resolución de Alcaldía N° 387-2019-MPLP, es necesaria la designación y conformación del comité de transferencia de obras; por lo que concluye y recomienda designar y conformar el Comité de Transferencia Permanente de Obras de la Municipalidad según sigue:

TITULARES:

- Presidente : Alcalde
- Miembro : Gerente Municipal
- Miembro : Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local

SUPLENTE:

- Presidente : Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro : Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos
- Miembro : Subgerente de Control Patrimonial y Margés de Bienes

Que, a través del **Informe N° 0208-2020-GIDL-MPLP/TM** de fecha 25 de mayo de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la conformación del Comité de Transferencia de Obras, según el informe Ex Antes del Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos;

Estando a la propuesta que contiene el Informe N° 305-2020-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 25 de mayo de 2020, del Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, al Informe N° 0208-2020-GIDL-MPLP/TM de fecha 25 de mayo de 2020, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, al Proveído de fecha 26 de mayo de 2020, de la Gerente Municipal; y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 - 2020 - MPLP**

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO para todo el Año Fiscal 2020 (31 de diciembre 2020), el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

TITULARES:

- Presidente : Alcalde
- Miembro : Gerente Municipal
- Miembro : Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local

SUPLENTE:

- Presidente : Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro : Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos
- Miembro : Subgerente de Control Patrimonial y Margés de Bienes

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 387-2019-MPLP de fecha 09 de abril de 2019.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución; y notifíquese a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su registro correspondiente en la página institucional.

Artículo Cuarto: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda para su cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE